

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MUQUI

N° 007 2013-GRJ/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** con R.U.C. N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 – Centro Cívico, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento de Junín, representado por su Gerente General Regional, CPC. HENRY FERNANDO LOPEZ CANTORIN, identificado con D.N.I. N° 41560405, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2011-GR. JUNIN/PR de fecha 25 de enero del 2011, con delegación de facultades para suscripción de Convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR de fecha 22 de noviembre del 2012, que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MUQUI** con R.U.C. N° 20486443503, con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°1198, Distrito de Muqui, Provincia Jauja, representado por su Presidente de la Comunidad, Sr. EDGARDO ORDOÑEZ POMA, identificado con D.N.I. N° 20691721; que en adelante se le denominará **LA COMUNIDAD CAMPESINA**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLAÚSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es un organismo público con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; fue creado mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica, presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de bases de descentralización y demás normas reglamentarias complementarias, en lo que fuera aplicable.



EL GOBIERNO REGIONAL, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 08-2012-GR JUNIN/PR de fecha 8 de Enero del 2012, se encarga la Ejecución del Proyecto “Reforestación Margen Derecha del Valle del Mantaro” a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



Mediante Reporte N° 025-2012-GRJ/GRRNGMA de fecha 6 de Febrero del 2012, con el que se remite el informe de estado situacional del Proyecto a Gerencia General.

Mediante Reporte N° 36-2012-GRJUNIN/GRRNGMA de fecha 7 de Mayo del 2012; se solicita la autorización de cierre del Proyecto.

Mediante Carta N° 02-2013-GRJ/PRMDVM de fecha 14 de Enero del 2013; se presenta el informe de cierre del proyecto.

Mediante Oficio N° 481-2011-GRJ/GGR, la Sub Gerencia de Inversión Publica comunica la Viabilidad del Proyecto Forestación y Reforestación en la Sierra de la Región Junín Con Fines De Conservación Ambiental



LA COMUNIDAD CAMPESINA, es propietaria de una superficie aproximada de 1,084.37 Has, ubicado en el Distrito de Muqui, Provincia de Jauja, Departamento de Junín; conforme a la Ficha Registral N° 02008086, inscritas en la Oficina Registral Huancayo, Zona Regional VIII.

Mediante Acta de Cesión en Uso de terreno de dos hectáreas por diez años para la construcción de un vivero forestal de alta tecnología del proyecto de “Reforestación de la Margen Derecha del Valle del Mantaro”, suscrita el 04 de julio del año 2009 por el presidente de la directiva comunal, Sr. Octavio Gabriel Huanasca identificado con D.N.I.

Reg 291661
Exp 204091

- Contratar el 50% del personal mano de obra no calificada (MONC) de la zona para la ejecución de las actividades de producción de plantones forestales.
- Brindar capacitación al personal técnico, en materia de producción, mantenimiento e instalación de plantones.
- Desarrollar acciones de forestación de las áreas libres del terreno en Cesión de Uso.
- Fomentar la inclusión del uso del vivero en el desarrollo de proyectos ambientales que se ejecuten en su ámbito.
- En caso de generarse el financiamiento de cooperación privada o cooperación técnica internacional para la operación y funcionamiento del vivero, los bienes adquiridos por dicho financiamiento serán asignados a la Comunidad Campesina de Muqui.
- Proporcionar a la Comunidad Campesina anualmente cinco mil (5000) plantones forestales, según detalle:



N°	ESPECIE FORESTAL	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	<i>Pinus radiata</i>	Plantón	1 000	Plantas de 30 cm de altura, vigorosas, rustificadas y en buen estado fitosanitario.
2	<i>Polylepis sp</i>	Plantón	1 000	
3	<i>Cupressus sp</i>	Plantón	1 000	
4	<i>Eucalyptus globulus</i>	Plantón	2 000	
TOTAL		Plantón	5 000	

El Gobierno Regional, se encargara de la supervisión de las plantaciones instaladas en los terrenos de la Comunidad Campesina.



CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA

- a) LA COMUNIDAD CAMPESINA, entregara en Cesión en uso dos (02) Has de terreno ubicado en el predio denominado "Martínez".
- b) Brindar las facilidades del caso, para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de seis (06) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. No obstante, podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio podrá ser resuelto por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por mandato legal expreso.
- Toda controversia respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio y los documentos que se suscriban al amparo de éste, se resolverán mediante el trato directo de las partes, debiendo tomarse la acción correctiva en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de la comunicación del problema generado. Transcurrido el mencionado plazo y, de no mediar la acción correctiva o la adecuación del Convenio, se procederá a su resolución debiéndose tomar en cuenta las disposiciones de éste para regular todo aquello que se esté ejecutando al momento en que surta efecto la resolución del Convenio.

CLAUSULA NOVENA.- DEL DOMICILIO Y LA LEY APLICABLE

